



Bizkaiko Txirrindularitza Federakundea
Federación Vizcaina de Ciclismo

Comisión para la inclusión de personas con discapacidad en el deporte integrada por la Federación Bizkaina de Ciclismo y la Federación Bizkaina de Deporte Adaptado

Atendiendo a los requisitos recogidos en la ley vasca del deporte aprobado el en marzo del 2023 y dando cumplimiento a su artículo 24 comisión para la inclusión social, de mutuo acuerdo las federaciones firmantes exponen:

Las federaciones Bizkainas de Ciclismo y Deporte Adaptado constituyen en el seno de ambas Federaciones, una comisión de deporte inclusivo, participada por

- **Aitor Gonzalez** Presidente de la Federación de Deporte Adaptado de Bizkaia
- **Nicola Lococo** Director técnico de la Federación de Deporte Adaptado de Bizkaia
- **Manuel Gómez Arredondo** Presidente de la Federación Bizkaina de Ciclismo

Acciones a trabajar:

1.- Dicha comisión promoverá las políticas necesarias para garantizar la inclusión plena de las deportistas y los deportistas con discapacidad en el ámbito del deporte, eliminando los obstáculos que se opongan a su plena integración e inclusión y apoyando a las entidades asociadas en este objetivo

2.- Ambas federaciones, en el ámbito de sus competencias, considerarán de interés general el deporte inclusivo de las personas con discapacidad y los programas que lo promuevan. Asimismo, se destinarán recursos y financiación para el desarrollo de los citados programas.



Bizkaiko Txirrindularitza Federakundea
Federación Vizcaina de Ciclismo

3.— Las federaciones de Ciclismo y Deporte Adaptado promoverán y fomentarán el desarrollo de la práctica deportiva de personas con discapacidad, así como la celebración de actividades de deporte inclusivo.

4.— Las federaciones de Ciclismo y Deporte Adaptado promoverán una mayor visibilidad del deporte inclusivo y de personas con discapacidad en los medios de comunicación, así como en sus espacios de difusión propios.

5- La Federación Bizkaina de Deporte adaptado se compromete a realizar cuantas acciones sean precisas en materia de asesoramiento, formación e información sobre las disciplinas deportivas en su apartado de adaptaciones, así como a la cesión y préstamo de posibles materiales necesarios, siempre que se disponga de ellos.

6- La comisión se reunirá al menos dos veces al año, así como cuantas veces fuera necesario a petición por cualquiera de las partes, para la valoración, seguimiento y propuestas de acciones a desarrollar en materia de deporte inclusivo adaptado a personas con diversidad funcional.

7- En cumplimiento de lo establecido en la ley vasca del deporte, ambas federaciones, se comprometen a la realización de al menos una acción anual que visibilice, facilite e incorpore a personas con diversidad funcional en pruebas o actividades de la federación Bizkaia de de Ciclismo

8.- La Federación de Ciclismo correrá con todos los gastos derivados de las funciones de asesoramiento y de cuantas actividades se realicen en virtud de lo expuesto en este convenio.

En Bilbao a 28 de diciembre de 2025

Federación Bizkaina de Deporte Adaptado

Federación Bizkaina de Ciclismo


Bizkaiko Txirrindularitza Federakundea
Federación Vizcaina de Ciclismo
CIF: G48210884
C/MARTIN BARUA PICAZA 27 48003 BILBAO (Bizkaia)
Presidente | Presidente: Manu Gómez Arredondo



Bizkaiko Txirrindularitza Federakundea
Federación Vizcaina de Ciclismo